

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

PARA: Dr. RONALD STIVE SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario Comisión Tercera de Hacienda

DE Honorable Concejal

ASUNTO: Ponencia Positiva al Proyecto de Acuerdo No. 321 de 2019

Atendiendo la designación que mediante sorteo nos fue efectuada el día 05 de agosto de 2019, por el presidente de la Corporación dentro del término legal previsto, se presenta ponencia **POSITIVA** con adición, para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 321 de 2019 "Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019".


Cordialmente,


JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA
Concejal Ponente

Elaboró: León Díazgranados- UAN OFI 207



13/11

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PONENCIA POSITIVA CON ADICION AL PROYECTO DE ACUERDO No. 321 DE 2019.


"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

1. OBJETO DEL PROYECTO.

Según lo afirmado por los autores, esta iniciativa tiene por objeto adicionar al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2019, el valor de \$212.847.649.538 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte), correspondientes a \$80.884 millones de superávit resultado de la Situación Fiscal de la Administración Central Distrital con corte a diciembre de 2018, \$54.451 millones de Transferencias de la Nación-Sistema General de Participaciones-SGP, y \$77.512 millones de otros recursos de capital, \$76.708 millones por concepto de pago de pasivo pensional corriente derivados de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por los docentes afiliados según Decreto 196 de 1995 y los artículos 2.4.4.2.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y \$804 millones por Superávit Fiscal de Recursos del SGP correspondientes al mayor valor recaudado en la vigencia 2018 en el rubro rentístico 2 2 1 01 05 Agua Potable y Saneamiento Básico.

i) Superávit Fiscal de ingresos de libre destinación por \$80.884 millones: De acuerdo con el informe de Situación Fiscal con corte a diciembre de 2018, expedido en abril de 2019 por las Direcciones Distritales de Presupuesto y Tesorería de la Secretaría Distrital de



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN 00
		FECHA 04 DIC. 2015


Hacienda, se cuenta con un superávit con recursos de libre destinación, por valor de \$2.395.574.616.691, de los cuales se incorporaron en el presupuesto de 2019 aprobado por el Concejo de Bogotá D.C., la suma de \$1.719.211.648.095, y se separaron recursos para indexación de compromisos sobre Vigencias Futuras y convenios con la Nación por valor de \$160.000.000.000, quedando un saldo de recursos de libre destinación sin afectación presupuestal por valor de \$516.362.968.596 que le permite a la Administración Distrital financiar estas solicitudes prioritarias con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo vigente.

ii) Pago del Pasivo Pensional Corriente por \$76.708 millones: Derivado de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por los docentes afiliados según Decreto 196 de 1995 y los artículos 2.4.4.2.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, de acuerdo con lo previsto en la Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999, artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, adicionado por el Decreto 117 de 2017, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación.

iii) Superávit Fiscal de Recursos del SGP \$804 millones: Correspondientes al mayor valor recaudado en la vigencia 2018 en el rubro rentístico 2 2 1 01 05 Agua Potable y Saneamiento Básico.

iv) Transferencias de la Nación-Sistema General de Participaciones por \$54.451 millones: De acuerdo con los documentos del Sistema General de Participaciones, SGP-33 de 2018 "Distribución de la última doceava de las participaciones para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General" y SGP-36 de 2019 "Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación y de las once doceavas de las participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y para las



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

asignaciones especiales”, la asignación de la bolsa de Propósito General para Bogotá D.C., presenta un saldo a favor frente a lo presupuestado, por lo cual es necesario ajustar el presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social en \$7.254 millones, y del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR D en \$3.004 millones.


Adicionalmente, SGP-33 de 2018 y SGP-36 de 2019, la asignación de los recursos de la participación del 15% Departamental para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones para Bogotá D.C., presenta un mayor valor al aforado en el presupuesto para la presente vigencia por \$279 millones, los cuales requieren adicionarse en la Secretaría Distrital de Hacienda UE 02 - Dirección Distrital de Presupuesto, en el rubro “Río Bogotá”, para dar cumplimiento a la orden 4.44 de la Sentencia del Consejo de Estado del Río Bogotá.

Igualmente, en el marco de los Documentos de Distribución SGP-33 de 2018 y SGP-35 de 2019 “Distribución de las once doceavas de la participación para Salud (componentes de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y financiación del Subsidio a la Oferta)”, al comparar el valor asignado de \$584.116 millones frente al valor del Presupuesto aprobado de SGP de \$540.202 millones, se determina la necesidad de adicionar recursos por \$43.914 millones, los cuales se destinarán a: (i) atención de la población afiliada al régimen subsidiado; (ii) acciones de salud pública; y (iii) prestación de servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada-PPNA.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Tras hacer revisión de antecedentes en los periodos comprendidos entre los años 2008 a 2018, **NO** se encontró el registro con relación al proyecto de Acuerdo 321 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO**



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta la justificación técnica por cada entidad, que determina la necesidad de recursos adicionales, solicitudes que fueron presentadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda, con el lleno de los requisitos.


3.1. Secretaría Distrital de Hacienda

De acuerdo con los documentos del Departamento Nacional de Planeación SGP-33 de 2018 y SGP-36 de 2019, la asignación de los recursos de la participación del 15% Departamental para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones para Bogotá, presenta un mayor valor al aforado en el presupuesto para la presente vigencia por \$279.430.285, los cuales requieren adicionarse en la Secretaría Distrital de Hacienda UE 02 - Dirección Distrital de Presupuesto, en el rubro "Río Bogotá", para dar cumplimiento a la orden 4.44 de la Sentencia del Consejo de Estado del Río Bogotá.

Adicionalmente es necesario adicionar los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por \$804.223.576, en el rubro "Río Bogotá", correspondientes al mayor valor recaudado en la vigencia 2018 en el numeral rentístico "2 2 1 01 05 Agua Potable y Saneamiento Básico", de acuerdo al informe de ejecución del presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Central, los cuales igualmente se orientarán al cumplimiento de la orden 4.44 de la Sentencia del Consejo de Estado del Río Bogotá.

Los recursos citados requieren adicionarse en la Secretaría Distrital de Hacienda UE 02, en el rubro "Río Bogotá", para dar cumplimiento a la orden 4.44 de la Sentencia del Consejo de Estado del Río Bogotá, la cual indica lo siguiente:



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“ORDÉNASE al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Cundinamarca, al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Hacienda, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P., y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que de manera inmediata den cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Acuerdo de Cooperación de 21 de febrero de 2011 y su anexo financiero indicativo, relacionados con la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Canoas Fase I y II y su estación elevadora dentro del programa de saneamiento del Río Bogotá, en el contexto de la Región Capital Bogotá – Cundinamarca”¹¹.

Por lo anterior, la propuesta de adición es como sigue:


Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02		Adición
3	GASTOS	1.083.653.861
3 3	INVERSIÓN	1.083.653.861
3 3 2	TRANSFERENCIAS INVERSIÓN	1.083.653.861
3 3 2 05	Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida	1.083.653.861
3 3 2 05 02	Río Bogotá	1.083.653.861

3.2. Secretaría de Educación del Distrito-SED

La adición propuesta para la SED por valor de \$60.000.000.000, proviene del superávit fiscal de la Administración Central obtenido al cierre de la vigencia 2018. con el propósito de financiar la contratación de cuatro (4) nuevas obras e interventorías relacionadas con el

¹¹ Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, sentencia del 28 de marzo de 2014, C.P. Marco Antonio Velilla Moreno, Exp. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Colegio La Palestina, el Colegio Niño Jesús, el Colegio Los Cerezos y el Colegio Bonavista, ubicados en las localidades de Bosa, Engativá y Ciudad Bolívar, para aportar al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2588 de 2016, el cual busca aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá para posibilitar el cumplimiento de los proyectos de infraestructura educativa viabilizados y priorizados para el Distrito Capital, dentro de los cuales se encuentran los Colegios citados con costos estimados de \$120.000 millones, para los que el MEN aportará \$60.000 millones.


Por lo anterior, la propuesta de adición de la SED se reflejará así:

Secretaría de Educación del Distrito		Adición
3	GASTOS	60.000.000.000
3 3	INVERSIÓN	60.000.000.000
3 3 1	DIRECTA	60.000.000.000
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	60.000.000.000
3 3 1 15 01	Pilar Igualdad de calidad de vida	60.000.000.000
3 3 1 15 01 07	Inclusión educativa para la equidad	60.000.000.000
3 3 1 15 01 07 1046	Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	60.000.000.000

3.3. Secretaría Distrital de la Mujer

La Secretaría Distrital de la Mujer requiere adicionar recursos por \$1.483.935.000 de fuente ordinaria, para el desarrollo de las actividades de sus proyectos de inversión, tales como (i) la financiación de los servicios de aseo, cafetería, y vigilancia de las diferentes sedes de la entidad, en la que se encuentran, además de tres (3) sedes administrativas, diecinueve (19) "Casas de Igualdad de oportunidades para las Mujeres", y la sede "Casa de Todas"; (ii) asegurar el servicio de acogida, protección y atención integral ininterrumpida de las




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Casas de Refugio hasta enero de 2020, para mujeres víctimas de la violencia y en alto riesgo de feminicidio; y (iii) garantizar la prestación de los servicios que en el marco de su misionalidad desarrolla la Secretaría Distrital de la Mujer, acciones que no sólo incorporan los aspectos de atención directa a la población, sino que cubren también procesos administrativos.

La propuesta de adición de la Secretaría Distrital de la Mujer se reflejará así:

Secretaría Distrital de la Mujer		Adición
3	GASTOS	1.483.935.000
3 3	INVERSIÓN	1.483.935.000
3 3 1	DIRECTA	1.483.935.000
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	1.483.935.000
3 3 1 15 01	Pilar Igualdad de Calidad de Vida	302.220.000
3 3 1 15 01 12	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	302.220.000
3 3 1 15 01 12 1067	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	38.645.000
3 3 1 15 01 12 1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	214.625.000
3 3 1 15 01 12 1070	Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	25.340.000
3 3 1 15 01 12 7527	Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	23.610.000
3 3 1 15 03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	1.166.535.000
3 3 1 15 03 20	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	1.166.535.000



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN 00
		FECHA 04 DIC. 2015

Secretaría Distrital de la Mujer		Adición
3 3 1 15 03 20 1068	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	966.435.000
3 3 1 15 03 20 7531	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	200.100.000
3 3 1 15 07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	15.180.000
3 3 1 15 07 42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	15.180.000
3 3 1 15 07 42 1031	Fortalecimiento institucional de la SDMujer	15.180.000


3.4. Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría Distrital de Integración Social orientará los recursos adicionales comunicados mediante documentos , SGP-33 de 2018 *“Distribución de la última doceava de las participaciones para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General”* y SGP-36 de 2019 *“Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación y de las once doceavas de las participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y para las asignaciones especiales”*, a la atención de los servicios de primera infancia en jardines infantiles, y a la prevención integral del habitante de calle.

A continuación, se presenta detalladamente la solicitud de adición presupuestal por proyectos de inversión:

Secretaría Distrital de Integración Social		Adición
3	GASTOS	7.254.204.799
3 3	INVERSIÓN	7.254.204.799
3 3 1	DIRECTA	7.254.204.799



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Secretaría Distrital de Integración Social		Adición
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	7.254.204.799
3 3 1 15 01	Pilar Igualdad de Calidad de Vida	7.254.204.799
3 3 1 15 01 02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	3.600.000.000
3 3 1 15 01 02 1096	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	3.600.000.000
3 3 1 15 01 03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	3.654.204.799
3 3 1 15 01 03 1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	3.654.204.799


3.5. Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS

El Fondo Financiero Distrital de Salud, en el marco de los Documentos de Distribución SGP-33 de 2018 y SGP-35 de 2019 "*Distribución de las once doceavas de la participación para Salud (componentes de Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y financiación del Subsidio a la Oferta)*", destinará los recursos adicionales a: (i) atención de la población afiliada al régimen subsidiado; (ii) acciones de salud pública; y (iii) prestación de servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada-PPNA y eventos no POSs.

A continuación, se presenta detalladamente la solicitud de adición presupuestal por proyectos de inversión:

Fondo Financiero Distrital de Salud		Adición
3	GASTOS	43.913.778.894
3 3	INVERSIÓN	43.913.778.894



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN 00
		FECHA: 04 DIC. 2015


Fondo Financiero Distrital de Salud		Adición
3 3 1	DIRECTA	43.913.778.894
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	43.913.778.894
3 3 1 15 01	Pilar Igualdad de calidad de vida	43.913.778.894
3 3 1 15 01 09	Atención integral y eficiente en salud	43.913.778.894
3 3 1 15 01 09 1184	Aseguramiento social universal en salud	34.701.518.585
3 3 1 15 01 09 1185	Atención a la población pobre no asegurada (PPNA), vinculados y no POSs	7.521.063.647
3 3 1 15 01 09 1186	Atención integral en salud	1.691.196.662

3.6. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

Derivado de la transferencia efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET, a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por los docentes afiliados según Decreto 196 de 1995 y los artículos 2.4.4.2.1.1 y siguientes del Decreto 3752 de 2003 Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, de acuerdo con lo previsto en la Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001, Ley 549 de 1999, artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, adicionado por el Decreto 117 de 2017, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación.

Teniendo en cuenta los recursos informados por la *Fiduprevisora* en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG, mediante oficio 2019095006931 radicado el pasado 8 de febrero en la Secretaría General, la solicitud de adición es presentada así:



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015


Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones		Adición
3	GASTOS	76.708.457.953
3 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	76.708.457.953
3 1 5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	76.708.457.953
3 1 5 01	Distrital	76.708.457.953
3 1 5 01 02	A otras entidades del gobierno general	76.708.457.953
3 1 5 01 02 03	Fondo de Pensiones Públicas	76.708.457.953

3.7. Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

Acorde con los documentos del Departamento Nacional de Planeación los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP-33 de 2018 “*Distribución de la última doceava de las participaciones para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General*” y SGP-36 de 2019 “*Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación y de las once doceavas de las participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y para las asignaciones especiales*”, la asignación de la bolsa de Propósito General para Bogotá presenta un saldo a favor frente a lo presupuestado, por lo cual es necesario ajustar el presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte en \$3.003.619.031.

Los recursos solicitados en adición serán dirigidos a garantizar las condiciones óptimas de deportistas y delegaciones deportivas convencionales y paralímpicas del registro de Bogotá, en su proceso de preparación y participación en competencias regionales, nacionales e internacionales.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

A continuación, se presenta la propuesta de adición presupuestal por proyectos de inversión:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte		Adición
3	GASTOS	3.003.619.031
3 3	INVERSIÓN	3.003.619.031
3 3 1	DIRECTA	3.003.619.031
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	3.003.619.031
3 3 1 15 01	Pilar Igualdad de calidad de vida	3.003.619.031
3 3 1 15 01 11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	3.003.619.031
3 3 1 15 01 11 1076	Rendimiento deportivo al 100 x 100	3.003.619.031


3.8. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

Los recursos solicitados en adición para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, está orientados a fortalecer la infraestructura física de la entidad, para realizar la compra del edificio ubicado en la Calle 61 No. 7-78, que les permita contar con espacios físicos apropiados para la ejecución de actividades de los procesos estratégicos y de apoyo que contribuirán al desarrollo efectivo del Proceso Misional: Modelo Pedagógico del IDPRON, y a la mejora del clima organizacional del talento humano.

A continuación, se presenta la propuesta de adición presupuestal por proyectos de inversión:

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud		Adición
3	GASTOS	4.400.000.000
3 3	INVERSIÓN	4.400.000.000
3 3 1	DIRECTA	4.400.000.000



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud		Adición
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	4.400.000.000
3 3 1 15 02	Pilar Democracia Urbana	4.400.000.000
3 3 1 15 02 16	Integración social para una ciudad de oportunidades	4.400.000.000
3 3 1 15 02 16 1106	Espacios de integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa	4.400.000.000


3.9. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, requiere la adición de \$15.000 millones de fuente ordinaria para financiar las intervenciones programadas desde su misionalidad, así como las asociadas al apoyo interinstitucional que realiza de acuerdo a solicitudes para atender diferentes tipologías para las intervenciones de rehabilitación, mantenimiento y atención de imprevistos desde el ámbito de su competencia, que se van generando en el transcurso de la presente vigencia, actividades que implican mayores recursos en el suministro de insumos tales como combustible industrial y ACPM, mezclas asfálticas, concreto permeable, y servicios como arriendo de maquinaria, señalización horizontal, entre otras.

La adición solicitada para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial acorde con lo mencionado es la siguiente:

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial		Adición
3	GASTOS	15.000.000.000
3 3	INVERSIÓN	15.000.000.000
3 3 1	DIRECTA	15.000.000.000
3 3 1 15	Bogotá Mejor para Todos	15.000.000.000



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial		Adición
3 3 1 15 02	Pilar Democracia urbana	15.000.000.000
3 3 1 15 02 18	Mejor movilidad para todos	15.000.000.000
3 3 1 15 02 18 0408	Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	15.000.000.000

4. ADICION AL PROYECTO DE ACUERDO N° 321 DE 2019.

4.1 De manera muy cordial, solicito respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se le aprueben recursos para inversión por el orden de \$ 2.645.187.000 millones de pesos, para **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ**, los cuales se requieren con carácter urgente para el cumplimiento al Plan de Auditoria Distrital PAD 2019, recursos que provienen del presupuesto de la Administración Distrital que serán sustentados por la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales son indispensables para que el ente fiscalizador pueda cumplir con su carácter misional que es el de control.


A continuación, se describe la propuesta presentada por la entidad:

“...META NO. 5- APOYAR EL 100% DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRÓXIMOS A PRESCRIBIR

La Contraloría de Bogotá D.C, tiene dentro de sus objetivos misionales el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, en virtud del cual se busca resarcir el daño al erario público producido con ocasión a la deficiente gestión fiscal realizada por parte de los sujetos pasivos de la acción fiscal, en los términos señalados en la Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.

El Artículo 8 de la Ley 42 de 1993, establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita establecer en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015


resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

Con el propósito de dar cumplimiento a la estrategia establecida en el OBJETIVO CORPORATIVO 1 - FORTALECER LA VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL DESDE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO, Estrategia 1.1. Orientar el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a resultados efectivos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Ciudadanos, del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 “Una Contraloría aliada con Bogotá”, Proyecto de Inversión No. 1195 “Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional”, Meta 5 “Apoyar el 100% de los Procesos de Responsabilidad Fiscal próximos a prescribir”.

Teniendo en cuenta que la Contraloría de Bogotá D.C., realiza vigilancia y control a la gestión fiscal de 95 sujetos de control de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 023 del 17 de junio de 2019, a través de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y la Dirección de Reacción Inmediata - DRI, en el marco del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, los resultados de dicho proceso en muchos de los casos son hallazgos administrativos con incidencia fiscal que son trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y ésta a su vez previa evaluación a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal para su posterior evaluación, estudio y análisis en los términos de las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.

En este sentido, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en la vigencia 2018, recibió de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización 664 insumos para el



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

proceso entre hallazgos fiscales e indagaciones preliminares² y 233 en lo corrido del 1 de enero al 30 de junio de 2019.³

El estudio, análisis y evaluación de estos insumos bajo el imperio de las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, demás normatividad vigente y concordante en la materia, a la fecha trae como consecuencia, que se cuente con un total de 1461 procesos de responsabilidad fiscal – PRF - activos, de los cuales, 4 se adelantan por competencia en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – DRFJC - y 1457 activos en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal – SPRF - para un total de 1461⁴, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 047 de 2017, así:


VIGENCIA	CANTIDA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL
2014	68
2015	373
2016	222*
2017	290*
2018	337*
2019	171
TOTAL	1461

Nota: * Vigencia 2016, 2 PRF son de la DRFJC, Vigencia 2017, 1 PRF es

² Informe de Gestión Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – vigencia 2018, página 11, 9 de enero de 2019, visualización página web de la Contraloría de Bogotá D.C.

³ Informe de Gestión Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – primer semestre - vigencia 2019, página 14, 17 de julio de 2019, visualización página web de la Contraloría de Bogotá D.C.

⁴ Informe de Gestión Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – primer semestre - vigencia 2019, página 14, 17 de julio de 2019, visualización página web de la Contraloría de Bogotá D.C. y Base de Datos Secretaría Común Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal – fecha de corte 26 de julio de 2019.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de la DRFJC, y Vigencia 2018, 1 PRF es de la DRFJC


Para cumplir con el trámite a los hallazgos fiscales e indagaciones preliminares, y el conocimiento de los procesos de responsabilidad fiscal la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en cuanto a su función de primera instancia en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y segunda instancia en la Dirección, cuenta con un total de 32 abogados sustanciadores, de los cuales, 10 son profesionales especializados 222-07, 2 profesionales especializados 222-05, 18 profesionales universitarios 219-03, y 2 profesionales universitarios 219-01. De éstos, 22 están asignados a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y 14 prestan su labor en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Por lo anterior la Contraloría de Bogotá D.C., se ve obligada a fortalecer su capacidad institucional, con el propósito de responder a los nuevos desafíos técnicos que impone la actual administración del Distrito Capital, y continuar con el cumplimiento de su misión institucional, por lo que se hace necesario incrementar el presupuesto del Proyecto de Inversión No. 1195 "Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional"; con el fin de aumentar el número de profesionales que sustancian los procesos de responsabilidad fiscal y así hacer más efectiva la labor del control, evitar el fenómeno jurídico de la prescripción y mejorar la gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., en el cuidado de los recursos públicos.

*No obstante, lo anterior, la sustanciación de los procesos de responsabilidad fiscal en su gran mayoría, es decir, 1457, de los 1461 reportados a la fecha de corte, la primera instancia se adelanta en la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, evidenciándose que aproximadamente **un 58,2% está siendo sustanciado por abogados comisionados – contratistas**, ante la carencia de profesionales de planta en la Contraloría de Bogotá D.C.*

Así las cosas, la situación anterior refleja una alta carga laboral, por lo cual, se hace necesario contar con profesionales de derecho en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Jurisdicción Coactiva y la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, hecho que se requiere de manera urgente, con el fin de evitar: En primer lugar el fenómeno jurídico de la prescripción en procesos de las vigencias 2015 y 2016, en primera y segunda instancia, y a futuro de procesos de la vigencia 2017, así como, el trámite de expedientes de vigencias 2018, 2019, y a futuro 2020; en segundo lugar, la evaluación de los hallazgos fiscales e indagaciones preliminares y la consecuente actuación que se derive, esto es, la devolución a la Dirección sectorial de origen o la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal que incluye las actividades propias del procedimiento establecido según la Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, en la Dirección y Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, según corresponda.

En este punto es importante resaltar que para el primer semestre de la vigencia 2020, a la fecha, se tienen en riesgo de prescripción 198 procesos de responsabilidad fiscal que fueron aperturados en la vigencia 2015, de los cuales 73, corresponden a los meses de enero a marzo de 2020. Lo cual implica, que es necesario contar de forma permanente con abogados sustanciadores adicionales a los de planta que hoy se encuentran asignados.

En virtud de lo expuesto, es necesario entonces el apoyo de personal profesional y técnico que contribuya a la gestión, tanto de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva como de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, ante el alto volumen en el trámite de derechos de petición y solicitudes de información, el gran cumulo en el estudio y análisis de hallazgos fiscales e indagaciones preliminares que se reciben de las Direcciones Sectoriales y la Dirección de Reacción Inmediata – DRI, y el alto número de procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan, teniendo como prioridad en el trámite y decisión los abiertos en la vigencias 2015 principalmente, así como los de 2016, sin dejar de dar el impulso procesal oportuno y permanente a las demás vigencias, esto es, 2017, 2018 y 2019.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por lo anterior, se hace necesario seguir fortaleciendo el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, con la adición y proroga de los contratos de prestación de servicios en curso por valor de \$687.614.000.

META NO. 6- APOYAR EL PROCESO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL


La Contraloría de Bogotá D.C., formuló en su Plan Estratégico Institucional 2016-2020, líneas de acción y estrategias orientadas al cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con lo establecido en artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, Estrategia 1.1 y dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad se encuentra contemplada con recursos del Proyecto de Inversión 1195 - Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional bajo la Meta No. 6 - Apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional, a fin de responder a los nuevos desafíos técnicos que impone la actual administración del Distrito Capital, y continuar con el cumplimiento de la misión institucional y se establece el Plan de Auditoría Distrital –PAD- donde se tendrá en cuenta la especialización sectorial de los sujetos de control según lo establecido en el Artículo 4° del Acuerdo Distrital No. 658 de 2016.

La Contraloría de Bogotá dentro de sus funciones misionales tiene la labor de vigilar mediante auditorías los dineros que son invertidos por el Distrito, con el fin de determinar si se están utilizando de manera adecuada y si benefician a los habitantes de la capital.

El Plan de Auditoría Distrital PAD para la vigencia 2019, tiene contemplada la realización de 229 auditorías bajo las 3 modalidades (regularidad, desempeño y visitas de control fiscal) de las cuales a junio se habían terminado 69 auditorías, quedando por ejecutar un total de 160 auditorías durante el segundo semestre de la vigencia⁵ que representan el 69.86% del total del PAD.

⁵ Aplicativo Trazabilidad corte 30 junio 2019.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Auditorías	Regularidad	Desempeño	Visita Fiscal	Total
Total	80	136	13	229
Terminadas	54	8	7	69
En Proceso	18	46	0	64
A Iniciar	8	82	6	96

Fuente Aplicativo Trazabilidad Contraloría de Bogotá a corte 30/06/2019, elaboración propia


Para el desarrollo o ejecución de las auditorías en las 14 direcciones sectoriales y la Dirección de Reacción Inmediata, se ha contado con aproximadamente 408⁶ auditores y 179⁷ contratistas, profesionales con conocimientos de varias disciplinas que apoyan la ejecución del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, cuyos recursos se tienen asignados en el Proyecto de Inversión 1195 “ Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional” específicamente en la meta 6 “Apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal”; Sin embargo, de los contratistas que apoyan el desarrollo de las auditorías en las direcciones sectoriales de fiscalización, 165 (cantidad) que representan el 92.18% terminan sus contratos en los meses de agosto, septiembre y octubre: lo que implicaría que no se contaría con este apoyo para la culminación de las auditorías previstas en el Plan de Auditoría Distrital PAD 2019.

Para continuar con el apoyo de estos 165 profesionales que apoyen el ejercicio del control fiscal durante los últimos meses del año que permitan dar cumplimiento se requiere realizar adiciones y prorrogas a los contratos existentes por un Valor de \$1.957.573.

⁶ Aplicativo Trazabilidad corte 12 agosto 2019.

⁷ seguimiento plan anual de adquisiciones corte 30 junio 2019



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por último, el valor requerido para las Meta No. 5 y 6 del Proyecto de Inversión 1195- Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional, se relaciona a continuación:


SOLICITUD DE RECURSOS PROYECTO 1195 - Fortalecimiento al Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional	
METAS	Adiciones hasta el 15/12/2019
Meta No. 5 - Apoyar el 100% de los Procesos de Responsabilidad Fiscal próximos a prescribir.	\$ 687.614.000
Meta No. 6 - Apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.	\$ 1.957.573.000
TOTAL	\$ 2.645.187.000 ...”

4.2 Solicito a la comisión una adición para la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER** por la suma de \$800.000.000 millones de pesos, los cuales serán para los proyectos **CALL CENTER-LINEA PURPURA** y **JUSTIFICACION MECANISMO DE ATENCIÓN INTERMEDIO (MAI)** tal como se puede apreciar en la justificación presentada por la Secretaria en referencia:

Fortalecimiento Línea Purpura:

En el marco del Sistema orgánico funcional integral y articulador para la protección a las Mujeres SOFIA, la Línea Púrpura Distrital constituye una de las estrategias más importantes para la protección integral a las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado y la puerta de entrada principal para las mujeres víctimas de violencias que buscan



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA 04 DIC 2015


servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer. Asimismo, es una herramienta de articulación interinstitucional clave para darle atención integral a las mujeres.

La Línea Púrpura Distrital Mujeres que escuchan Mujeres es una estrategia de atención telefónica 24 horas que tiene por objetivo, contribuir en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el derecho a la salud plena. Durante estos cuatro años las violencias contra las mujeres con ocurrencia en el ámbito público y privado se ha configurado como el principal motivo de llamadas de la Línea, que han llevado al posicionamiento a nivel distrital de la Línea, por su experticia en la atención psicosocial a mujeres víctimas de violencias y el abordaje de casos donde se ha identificado situaciones que pueden prevenir el posible riesgo feminicidio. Mucho hemos avanzado haciendo que la atención sea 24/7 sin embargo todavía es importante continuar en la profesionalización y fortalecimiento tecnológico de la línea para mejorar el servicio a las ciudadanas y lograr una mayor cobertura.

En ese sentido, se ha configurado como la principal puerta de entrada a los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer para la atención psicosocial 24 horas todos los días del año, con el conocimiento en la oferta institucional al interior y fuera de la entidad, para la canalización y/o dinamización de la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias, con miras en el avance de respuestas integrales. En promedio, las atenciones mensuales de la Línea se encuentran en 1.400 (incluyendo llamadas nuevas y seguimientos).

La posibilidad de contar con un equipo interdisciplinario especializado en la atención a mujeres víctimas de violencias con enfoque de género, diferencial y derechos de las mujeres, ha permitido acercar la oferta institucional a la cotidianidad de las mujeres e incluso posicionarse como una de las primeras entradas a la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias teniendo en cuenta la orientación, atención psicosocial y seguimiento telefónico que realizan. La Línea cuenta actualmente con un equipo de doce (12) profesionales, de las cuales once (11) realizan atención 24 horas todos los días del año. Es necesario ampliar este equipo para poder garantizar una mayor cobertura.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Dada la gran importancia que la línea tiene para las mujeres y para la Alcaldía de Bogotá se vuelve necesario dotarla de una tecnología acorde con las necesidades de la misma que nos permita atender muchas más mujeres y de mejor manera, así como realizar seguimiento oportuno y de calidad a los casos

*Las profesionales que atienden la línea centran sus mayores esfuerzos en las primeras atenciones que ingresan marcando al número **018000112137**. Actualmente la línea no tiene un registro real frente a las llamadas perdidas que hacen las mujeres. Se estima, por el conteo manual que realizan las profesionales, que en promedio la Línea recibe de 65 a 70 llamadas diarias que ingresan al **018000112137** (sin contar los mensajes de contacto vía WhatsApp). Sin embargo, se ha podido evidenciar que a falta de mayor personal y una tecnología adecuada algunas de estas llamadas se pierden o son atendidas en tiempos mayores los deseables.*


Los equipos de la Línea actualmente no permiten registro de llamadas perdidas y enrutamiento de llamadas en cola. Tampoco es posible transferir la llamada a ninguna otra línea del Distrito, por lo que se hace necesario indicar a la mujer que realice una nueva llamada. Queremos poder atender de manera articulada y no perder la oportunidad de atender a la mujer integralmente, a través de la posibilidad de transferir la llamada a otras líneas que actualmente operan en el Distrito. Asimismo, es importante reconocer que las mujeres hoy en día contactan a la línea a través de WhatsApp y este es otro servicio que puede potenciarse de manera significativa a través de una mejora tecnológica.

Para contratar más personal para atender la línea y mejorar ostensiblemente la tecnología de la línea necesitamos contar con SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$688.400.000).

Justificación Mecanismo de Atención Intermedio – MAI

El Mecanismo de Atención Intermedio – MAI es un mecanismo dirigido a atender a mujeres víctimas de violencias fuera del ámbito familiar. El MAI se encuentra descrito en el Convenio Interadministrativo 727 de 2018, suscrito por la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría de Integración Social. Actualmente en esta fase piloto el mecanismo está compuesto por duplas conformadas por psicólogas y



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001-FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

abogadas quienes brindan estabilización psicosocial, orientación jurídica, acompañamiento psicosocial, activación de la oferta institucional y seguimiento para los casos en que se ha verificado el cumplimiento de criterios, por parte de las Secretarías que suscriben el convenio. El MAI inicio su implementación en diciembre de 2018, y su principal resultado es haber logrado trabajo articulado intersectorial para atender mujeres víctimas de violencia fuera del ámbito familiar. La campaña "Me Muevo Segura" que se lanzará en los próximos meses, no solo hará un llamado a la sociedad para hacer un cambio cultural en torno a las prácticas de acoso callejero, tocamientos indeseados lascivos y otras violencias que ocurren en el espacio público, sino que también incentivará a las mujeres a buscar más apoyo a través del MAI y esto hace necesario que contemos con el personal necesario para cubrir la demanda de este servicio, para que la estrategia continúe y se fortalezca.


*Para contratar más personal para fortalecer el Mecanismo de Atención Intermedio en los términos de lo ya expuesto necesitamos contar con **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** (\$111.600.000).*

Ahora bien, son varias las razones por las cuales resulta conveniente y necesaria la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo por parte del H. Concejo de Bogotá, entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- Los recursos a los que hace referencia el proyecto de acuerdo provienen del sistema general de participaciones que son girados por el Ministerio de Hacienda a favor del Distrito Capital y que fueron distribuidos para diferentes entidades para inversión en su mayoría de tipo social.

4.3 Solicito a la comisión una adición para el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC)** por la suma de \$700.000.000 millones de pesos, los cuales serán para la restauración del Monumento la Alameda ubicado en la carrera 94 con calle 59 sur, tal como se puede apreciar en la justificación presentada por dicha entidad:



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Perfil Histórico:


Alameda se encuentra instalada dentro del proyecto urbanístico denominado Alameda el Porvenir, desarrollado durante la administración del alcalde Enrique Peñalosa y finalizada en la alcaldía de Antanas Mockus (1998 – 2001). Este proyecto consiste en una vía peatonal y ciclorruta de 18 kilómetros de extensión como respuesta a los problemas de movilidad en Bogotá –convirtiéndose en la más larga de este tipo en Latinoamérica, comunicando a su paso las localidades de Fontibón, Kennedy, Bosa y el municipio de Soacha (Arqchile, s.f.; Concejo..., 1998; El Tiempo, 2002; El Tiempo, 2013; Molano Téllez, 2010). La estrategia del programa de la alcaldía era recuperar el espacio público como elemento de cohesión social y ciudadana.

La Alameda El Porvenir fue concebida como una alternativa de movilidad y como eje estructurante de desarrollo urbano del suroccidente de la ciudad, un proyecto ambicioso que aspiraba al “cambio profundo en la manera de vivir de los ciudadanos, devolviendo la confianza a todos los bogotanos en su capacidad para construir un futuro mejor y dinamizar el progreso social, cultural y económico.” (Acuerdo 6 de 1998). En 2002 este proyecto obtuvo el primer premio en la categoría de diseño urbano de la Bienal de Quito a los arquitectos Felipe González y Juan Muñoz. (Molano Téllez, 2010; El Tiempo, 2002; El Tiempo, 2013).

La administración de Enrique Peñalosa encargó en el año 2000 la escultura Bernardo Salcedo -Bogotá 1939-2007- (El Tiempo, 2000a; El Tiempo, 2000b). Este artista, reconocido como uno de los iniciadores del arte conceptual en Colombia, en esta producción hace mención especial al paisaje que anteriormente puede verse en uno de sus trabajos más emblemáticos sobre este tema titulado Bosque cultural, realizado para la Biblioteca Luis Ángel Arango en 1997 (Iovino, 2001: 41-42).

Salcedo realizó en 1999 una edición de 15 copias de maquetas en metal para Alameda que se comercializaron en galerías de arte bogotanas. De estos estudios surgió el proyecto monumental, instalado entre 2000 y 2001 en su emplazamiento actual (E. Castillo, conversación telefónica, 1 de julio de 2015).



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Estado de conservación inicial:

La escultura presentaba deterioros como corrosión y pérdida de material significativo, que pone en riesgo la estabilidad estructural del bien. Además, la lectura de sus valores estéticos se encontraba altamente alterada por los deterioros y los rayones vandálicos que cubrían un amplio porcentaje de la superficie.

Procesos realizados durante el contrato de obra 486 de 2018:

Procesos encaminados a la obra de conservación preventiva

1. Limpieza de suciedad superficial consistente e inconsistente
2. Eliminación de grafitis (rayones vandálicos)
3. Eliminación de productos de corrosión
4. Pasivación de la superficie para proteger el núcleo metálico de la interacción con los agentes externos que causan deterioro
5. Patinado de la superficie para protección
6. Apuntalamiento: Proceso de reforzamiento para la estructura.

Inversión total: \$ 148.641.510 pesos. Obra + Interventoría + Apuntalamiento


Propuesta de intervención para restauración integral:

Una vez realizada la intervención de mantenimiento y primeros auxilios, se evidenciaron deterioros de tipo estructural que ponen en riesgo la conservación de la obra, al punto de desplomarse.

En pro de dar sostenibilidad y dejar en óptimo estado de conservación, y una vez evaluadas las condiciones técnicas del proyecto con el objetivo de poner en valor la obra del maestro Bernardo Salcedo, se ha propuesto que el criterio de intervención sea el de conservar la materialidad de la obra original, por sus valores específicos. Teniendo en cuenta que este es uno de los lineamientos dados por los albaceas encargados a la obra, y de los ciudadanos que día a día se han apropiado del monumento.

La intervención planteada es desmontar la escultura pieza a pieza, llevarla a un taller metalúrgico donde se sustituirán y restituirán las piezas dañadas y faltantes, se realizará el



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

refuerzo estructural sin afectar los valores estéticos de la obra. En sitio se plantea una placa de contrapiso con desagües para evitar el estancamiento del agua, y una protección natural con el motivo de proteger el monumento de la vandalización. Una vez reinstalada la obra se realizará a estabilización del metal, asegurando un acabado natural.

Para avanzar en el proceso de restauración de la obra es necesario contar con:

- *Estudios y pruebas de laboratorio donde se determine el estado actual real de obra*
- *Estudios estructurales*
- *Estudio de suelos*
- *Análisis de ultrasonido para diagnosticar el estado de conservación del metal*
- *Actualización histórica del levantamiento planímetro*
- *Propuesta de intervención, diseños y su respectivo documento técnico, insumos, APUs, cronograma.*

1. Estudios preliminares, levantamiento del estado de conservación, diagnóstico, propuesta de intervención \$ 140.000.000

2. Procesos de restauración Integral del monumento - Obra \$ 495.000.000 - Interventoría \$ 65.000.000 TOTAL: \$700.000.000


5. MARCO LEGAL:

El proyecto se ajusta en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 1421 de 1993, al Decreto 714 de 1996.

6. IMPACTO FISCAL

Conforme con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO. GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC 2015

El presente Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal, toda vez que los recursos que soportan la adición provienen del superávit fiscal de 2018, recursos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Consorcio FONPET y de mayores valores asignados a Bogotá D.C., por concepto de Sistema General de Participaciones, además el proyecto de acuerdo es presentado por la propia Administración Distrital lo que llevaría implícitamente su aval.


7. CONCLUSIÓN

Proposición de **PONENCIA POSITIVA** con adición al Proyecto de Acuerdo N° 321 de 2019, el cual quedará así: **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"**.

Cordialmente,


JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA
 Concejal Ponente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO N° _____ DE 2019

()

“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 63, 65, 66 y 71 del Decreto -Distrital 714 de 1996.

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º. - Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en la suma de Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$212.847.649.538), conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2 2 TRANSFERENCIAS	0	54.451.033.009	54.451.033.009
2 4 RECURSOS DE CAPITAL	158.396.616.529	0	158.396.616.529
Total adición Rentas e Ingresos	158.396.616.529	54.451.033.009	212.847.649.538

ARTÍCULO 2º. - Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, en la suma de Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$212.847.649.538), conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

111 - Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3 3 INVERSIÓN	804.223.576	279.430.285	1.083.653.861
Total Adición de Gastos e Inversiones	804.223.576	279.430.285	1.083.653.861

112 - Secretaría de Educación del Distrito	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3 3 INVERSIÓN	60.000.000.000	0	60.000.000.000
Total Adición de Gastos e Inversiones	60.000.000.000	0	60.000.000.000

121 - Secretaría Distrital de la Mujer	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3 3 INVERSIÓN	1.483.935.000	0	1.483.935.000
Total Adición de Gastos e Inversiones	1.483.935.000	0	1.483.935.000


122 - Secretaría Distrital de Integración Social	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3 3 INVERSIÓN	0	7.254.204.799	7.254.204.799
Total Adición de Gastos e Inversiones	0	7.254.204.799	7.254.204.799

Total Gastos e Inversiones Administración Central	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
	62.288.158.576	7.533.635.084	69.821.793.660

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

201 - Fondo Financiero Distrital de Salud	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 3 INVERSIÓN	0	43.913.778.894	43.913.778.894
Total Adición de Gastos e Inversiones	0	43.913.778.894	43.913.778.894



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN 00
		FECHA 04 DIC. 2015

206 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - Unidad Ejecutora 02	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
³ ₁ GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		76.708.457.953	76.708.457.953
Total Adición de Gastos e Inversiones		76.708.457.953	76.708.457.953

211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 3 INVERSIÓN	0	3.003.619.031	3.003.619.031
Total Adición de Gastos e Inversiones	0	3.003.619.031	3.003.619.031

214 - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 3 INVERSIÓN	0	4.400.000.000	4.400.000.000
Total Adición de Gastos e Inversiones	0	4.400.000.000	4.400.000.000

227 - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3 3 INVERSIÓN	0	15.000.000.000	15.000.000.000
Total Adición de Gastos e Inversiones	0	15.000.000.000	15.000.000.000

Total Adición de Gastos e Inversiones Establecimientos Públicos		143.025.855.878	143.025.855.878
--	--	------------------------	------------------------

Total Adición de Gastos e Inversiones Presupuesto Anual		212.847.649.538
--	--	------------------------

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



